



## Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 102 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/565)]

#### **56/205. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>1</sup> y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos<sup>2</sup>, aprobados en Estambul en 1996,

*Recordando también* el informe del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrado en Nueva York del 6 al 8 de junio de 2001<sup>3</sup>,

*Subrayando* la importancia de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>4</sup>, aprobada por la Asamblea en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones,

*Reconociendo* la necesidad de que se reafirme la voluntad política y de que se movilicen y asignen recursos nuevos y mayores, en los planos nacional e internacional, a fin de lograr cuanto antes la plena aplicación del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio,

*Reiterando* que es esencial fortalecer la cooperación internacional para la aplicación efectiva del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo I.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-25/7/Rev.1).

<sup>4</sup> Resolución S-25/2, anexo.

*Recordando* el objetivo formulado en la Declaración del Milenio<sup>5</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020, como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Reafirma* la importancia del pleno cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el Programa de Hábitat<sup>1</sup>;
3. *Destaca* la importancia, en todos los planos de la formulación de políticas y en el contexto del desarrollo sostenible, de dar alta prioridad a la aplicación del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>4</sup> incluido el logro de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, en particular en los países en desarrollo;
4. *Reconoce* que los principios fundamentales del nuevo proyecto estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>7</sup> y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos son puntos de partida estratégicos para la ejecución efectiva del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional sobre una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
5. *Reconoce también* que corresponde a los gobiernos la responsabilidad primordial por la aplicación del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y subraya que la comunidad internacional debe asumir plenamente sus compromisos para apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos, proporcionándoles los medios de ejecución necesarios y creando un entorno internacional propicio para ello;
6. *Pide* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los programas, los fondos y las comisiones regionales, así como al Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen plenamente la aplicación eficaz en el plano nacional del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;
7. *Invita* a las autoridades locales y a otros asociados en el Programa de Hábitat a que contribuyan a la aplicación del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y las alienta a que participen, según proceda, en el Foro Urbano y el Comité Asesor de Autoridades Locales, en su función de órganos consultivos de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), teniendo presentes las decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre el establecimiento de estos dos órganos;
8. *Insta* a la Directora Ejecutiva del Programa a que evalúe la función y la financiación de los centros de actividad de los programas regionales del Programa

---

<sup>5</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>6</sup> A/56/477.

<sup>7</sup> Denominado anteriormente Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (véase la resolución 56/206, de 21 de diciembre de 2001).

con el fin de prestar mejores servicios de cooperación técnica a los gobiernos para aplicar el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, en todos los planos;

9. *Invita* a los gobiernos y a los asociados en el Programa de Hábitat, incluidas las autoridades locales, a facilitar la divulgación de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;

10. *Invita* a la Directora Ejecutiva del Programa a que transmita los resultados de los procesos intergubernamentales relacionados con el desarrollo de los asentamientos humanos a los procesos preparatorios de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las decisiones pertinentes del proceso preparatorio de esas dos conferencias;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, y pide al Secretario General que le presente en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*90ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2001*